



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0197/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0807/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de mayo de 2024

EJIDO SILVESTRE REVUELTAS
PROPIETARIOS POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAR DE LA PLATA NO. 238
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Marzo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Mayo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000515/21 de fecha 15 de Abril de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	SILVESTRE REVUELTAS	5717.95	Santiago Papasquiari	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiari (SIMBUS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0197/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0807/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de mayo de 2024

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	438491	2766780
2	426091	2761410
3	423732	2760390
4	421527	2759430
5	420630	2761640
6	420506	2761940
7	420221	2762640
8	422128	2763470
9	422158	2763400
10	422664	2762030
11	429098	2764830
12	428637	2766190
13	428597	2766310
14	429878	2766870
15	430207	2767020
16	430486	2767140
17	430659	2767220
18	436855	2769940
19	436963	2769990
20	438009	2770450
21	438398	2770030
22	438416	2769860
23	438626	2769130
24	438583	2768460
25	439034	2767980
26	439320	2767300
27	438517	2766920

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SILVESTRE REVUELTAS

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0197/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0807/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de mayo de 2024

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	275.27	669.58	Metros cúbicos rollo
4	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	275.27	3910.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Quercus sideroxyla	275.27	90.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	111	199.25	Metros cúbicos rollo
5	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	111	1753.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus sideroxyla	111	194.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	128.19	309.35	Metros cúbicos rollo
6	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	128.19	1659.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Quercus sideroxyla	128.19	16.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	89.24	232.29	Metros cúbicos rollo
7	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	89.24	2221.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Pinus muerto	123.92	316.27	Metros cúbicos rollo
8	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	123.92	1967.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	Quercus sideroxyla	123.92	208.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Pinus muerto	113.14	294.05	Metros cúbicos rollo
9	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	113.14	1816.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Quercus sideroxyla	113.14	9.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Pinus muerto	74.73	215.11	Metros cúbicos rollo
10	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	74.73	1595.76	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SILVESTRE REVUELTAS	915.49	17679.29

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0197/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0807/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de mayo de 2024

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SILVESTRE REVUELTAS	P-10-032-SIL-003/21

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS001

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- El motivo de la modificación consiste en reprogramar un volumen que no se ejerció.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0197/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0807/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de mayo de 2024

bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

11. Deberá realizar podas y chaponeos en 142.00 hectáreas con 40.00 has para el año 2024, 37.00 has para el año 2025, 25.00 has para el año 2026, 20.00 has para el año 2027 y 20.00 has para el año 2028.
12. Deberá segregar del aprovechamiento 4,094.74 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, con 3.00 has para superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo, 298.95 has para franjas protectoras de vegetación ribereña, 8.93 has para superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, 28.77 has para áreas de alto valor de conservación, 3,330.39 has para superficie de protección al suelo y 424.70 has para franjas protectoras de caminos.
13. Deberá realizar picado de residuos en 915.49 hectáreas, con 275.27 has en el año 2024, 111.00 has en el año 2025, 128.19 has para el año 2026, 89.24 has para el año 2027, 123.92 has para el año 2028, 113.14 has para el año 2029 y 74.73 has para el año 2030.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmanni, Pinus teocote, Pinus arizonica, Pinus leiophylla y Quercus sideroxyla.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario, Dgo.
Unidad de Administración Forestal Santiago Paspasquiario, Dgo.- Responsable Técnico.- uafstgo@outlook.es
Archivo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0197/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0807/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de mayo de 2024

ROC/AGUCH/apaa

